Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4410-064959**

Fecha radicación: 2025-11-28 07:40:56 PM

MEMORANDO

PARA: Bibiana Mercedes Parra Ariza
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

PARA: Luisa Fernanda Perdomo Aviles
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

ASUNTO: Alcance al memorando M-2025-4410-064673 modifación contractual contrato 342 FIP 2025 con el Banco Agrario de Colombia

Cordial saludo,

Atentamente solicito modificación al contrato 342 FIP de 2025 suscrito con el Banco Agrario de Colombia con NIT 800.037.800-8; cuyo objeto es: "Prestación de servicios financieros de bancarización, dispersión y entrega de las transferencias monetarias a los titulares de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social".

La modificación se sustenta por aplicación de la Resolución No. 02944 de noviembre de 2025 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, "por medio de la cual se actualizan los montos de las transferencias monetarias del Programa de Protección Social al Adulto Mayor – Colombia Mayor y se modifica la Resolución 02229 de 2025", en donde se estableció un nuevo monto diferenciado de $230.000 para mujeres de 60 años o más y hombres de 65 años o más que se encuentren activos en el programa, para los demás beneficiarios en estado activo continuará recibiendo $ 80.000 mensuales.

Adicionalmente esta modificación se sustenta en los ajustes que se realizan con el objetivo de incrementar el número de adultos mayores beneficiarios del programa con recursos provenientes del Convenio MT 642 de 2025 con el Ministerio de Trabajo, y que financia parcialmente los ciclos próximos de la vigencia.

1. **ANTECEDENTES DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

CONTRATO No: 342 FIP 2025

NOMBRE DEL CONTRATISTA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con NIT 800.037.800-

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

Basura Cero Oro
CER875538

8.

OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: *prestación de servicios financieros de bancarización, dispersión y entrega de las transferencias monetarias a los titulares de los programas de transferencias monetarias de prosperidad social.*

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: hasta el 31 de diciembre de 2025.

FECHA DE SUSCRIPCION: 28 de abril de 2025

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO: 28 de abril de 2025

MODIFICACIONES:

- OTROSÍ No.1 del 20 de junio de 2025 mediante el cual se modificaron las siguientes cláusulas:

 Clausula 5) Valor: Adición de **SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($798.009.530)** al valor actual del contrato, quedando en **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 93.300.084.530).**

 Dentro del cual se contemplan los valores de la incorporación de las transferencias de los programas Renta Joven y Jóvenes en Paz.

- Clausula 6) Imputación presupuestal: Adición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 del 09 de abril de 2025 y 8125 de 2025 del 09 de abril de 2025.

- Clausula 27) Documentos integrantes del contrato: Modificación del anexo No.5 *"ANEXO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCARIZACIÓN, DISPERSIÓN Y ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS VIGENCIA 2025- PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - PROSPERIDAD SOCIAL" con el fin de que haga parte del contrato la versión No. 3."*

- OTROSÍ No.2 del 29 de octubre de 2025 mediante el cual se modificaron las siguientes cláusulas:

En este sentido, se propone la modificación de las cláusulas quintas (5°) y vigésimo séptima (27°) del contrato interadministrativo No. 342 FIP de 2025, la cuales quedarán así:

- Modificación cláusula 5) Valor

Ajustar la tarifa unitaria del programa Colombia Mayor para los próximos ciclos de pago, así:

Programa	***Número aproximado de ciclos***	***Número aproximado de transferencias***	***Valor tarifa unitaria***
Colombia Mayor	***9***	*15.543.000*	*$ 5.403*

Dicho valor se discrimina de la siguiente manera:

La suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOSPESOS M/CTE ($18.800.000.000), para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar la dispersión del programa Renta Ciudadana y Compensación del IVA.

"La suma de SETENTA Y DOS MIL NOSETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($72.753.967.000) para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar para la dispersión del programa Colombia Mayor. (…)"

- Modificación cláusula 27) Documentos integrantes del contrato.
 Adicionalmente, se solicita la modificación del documento anexo No. 5 de que trata la cláusula vigesimoséptima del citado contrato esto es, el "ANEXO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCARIZACIÓN, DISPERSIÓN Y ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS VIGENCIA 2025 - PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - PROSPERIDAD SOCIAL" con el fin de que haga parte del contrato la **versión No.4"**

2. **ESTADO FINANCIERO**

VALOR DEL CONTRATO: noventa y tres mil trescientos millones ochenta y cuatro mil quinientos treinta pesos MCTE ($93.300.084.530).

VALOR CAUSADO: VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 29.931.757.225), así:

PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO

A continuación, se presentan el comportamiento de la ejecución:
% DE AVANCE FINANCIERO: 32.01%

Valor contratado	**Valor ejecutado**	**Valor sin ejecutar**
$ 93.300.084.530	$ 29.931.757.225	$ 63.368.327.305

% DE AVANCE DE EJECUCION FISICA DE LA OPERACIÓN:

Programa	Número de ciclos contratados	Número de ciclos realizados	% de realización
Colombia Mayor	9	7 (en proceso +1)	77.7%
Catatumbo	9	7 (en proceso +1)	77.7%
Renta Ciudadana & Compensación del IVA	6	5 (en proceso +1)	83.3%
Renta Joven	6	3 (en proceso +1)	50.0%
Jóvenes en Paz	8	0	0%

EJECUCIÓN CONTRATO 342 FIP DEL 2025

- **Colombia Mayor (2.3.1.2)**

CICLOS	CANT. LIQUID	CANT. PAGADAS	VR. LIQUIDADOS	VR. PAGADOS	% EJECUCIÓN	VR. EJECUTADO SERV. FINANCIEROS
1 (Ciclo 4)	1.682.571	1.539.723	$ 225.034.800.000	$ 203.971.470.000	90,34%	$ 7.429.163.475
2 (Ciclo 5)	1.635.742	1.520.089	$ 212.610.150.000	$ 196.394.010.000	92,93%	$ 7.334.429.425
3 (Ciclo 6)	1.679.084	1.586.378	$ 236.052.835.000	$ 220.836.965.000	94,48%	$ 7.654.244.900
4 (Ciclo 7)	1.635.343	1.546.647	$ 221.650.730.000	$ 207.909.525.000	94,58%	$ 7.462.547.650
5 (Ciclo 8)	1.682.106	1.602.687	$ 232.196.130.000	$ 219.116.725.000	95,28%	Pendiente
6 (Ciclo 9)	1.635.235	1.545.100	$ 220.055.535.000	$ 206.075.600.000	94,49%	Pendiente
7 (Ciclo 10)	1.683.920	1.614.508	$ 326.438.365.000	$ 309.663.400.000	95,88%	Pendiente
8 (Ciclo 11)	1.637.628	-	$ 386.499.010.000	-	0,00%	
9 (Ciclo 12)	-	-	-	-	0,00%	
1 (Ciclo 4)	**13.271.629**	**10.935.498**	**$ 2.060.537.555.000**	**1.563.967.695.000**	**82,40%**	**$ 29.880.438.525**

- **Otras transferencias excepcionales (Numeral 2.3.1.3) - Ayuda Humanitaria Monetaria**

CICLOS	CANT. LIQUID	CANT. PAGADAS	VR. LIQUIDADOS	VR. PAGADOS	% EJECUCIÓN	VR. EJECUTADO SERV. FINANCIEROS

1	5.164	3.721	$ 1.187.720.000	$ 855.830.000	72,06%	$ 17.953.825
2	10.185	6.915	$ 2.342.550.000	$ 1.590.450.000	67,89%	$ 33.364.875
3	10.666	8.188	$ 2.786.910.000	$ 2.037.800.000	76,77%	Pendiente
4	13.063	10.063	$ 3.729.680.000	$ 2.682.490.000	77,03%	Pendiente
5	12.791	10.579	$ 3.663.900.000	$ 2.729.410.000	82,71%	Pendiente
6	17.275	12.213	$ 4.986.170.000	$ 3.251.050.000	70,70%	
7	17.443	13.079	$ 5.070.350.000	$ 3.452.990.000	74,98%	
8	19.329	-	$ 5.687.670.000	-		
9	-	-	-	-		
TOTAL	**105.916**	**64.758**	**29.454.950.000**	**16.600.020.000**	**61,14%**	**$ 51.318.700**

- **Renta Ciudadana y Compensación del IVA (2.3.1.1)**

CICLOS	CANT. LIQUID	CANT. PAGADAS	VR. LIQUIDADOS	VR. PAGADOS	% EJECUCIÓN	VR. EJECUTADO SERV. FINANCIEROS
1	778.747	686.517	$ 366.647.458.000	$ 330.330.478.000	88,16%	Pendiente
2	763.230	689.098	$ 319.830.070.000	$ 295.737.820.000	90,29%	Pendiente
3	759.618	684.052	$ 324.896.942.000	$ 299.320.356.000	90,05%	Pendiente
4	774.823	676.892	$ 260.680.612.000	$ 236.002.060.000	87,36%	Pendiente
5	778.408	689.864	$ 324.061.222.000	$ 297.239.482.000	88,62%	Pendiente
6	773.800		$ 314.979.966.000	-		-
TOTAL	**4.628.626**	**3.426.423**	**1.911.096.270.000**	**1.458.630.196.000**	**4**	**-**

Renta Joven

CICLOS	CANT. LIQUID	CANT. PAGADAS	VR. LIQUIDADOS	VR. PAGADOS	% EJECUCIÓN	VR. EJECUTADO SERV. FINANCIEROS

1		-		$ -	0,00%	No se causan
2	29.472	25.207	$ 17.180.200.000	$ 14.794.400.000,00	85,53%	Pendiente
3	8.230	5.507	$ 4.242.600.000	$ 2.752.000.000,00	66,91%	Pendiente
4	24.886	-	$ 10.545.200.000,00	-	-	-
5	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-
TOTAL	**62.588**	**30.714**	**31.968.000.000**	**17.546.400.000**	**49,1%**	**-**

3. OBJETO DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar a Secretaría General y a la Subdirección de Contratación el siguiente trámite:

PRÓRROGA: Si _ No _X_
ADICIÓN: Si _X_ No ___
OTRAS MODIFICACIONES: Si _X_ No __

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en su calidad de entidad administradora y operadora del Programa Colombia Mayor, requiere modificar el Contrato Interadministrativo No. 342 FIP de 2025 suscrito con el Banco Agrario de Colombia S.A., con el fin de incorporar los ajustes derivados de la actualización en los montos de las transferencias monetarias a los beneficiarios del programa, ampliación de cobertura y el consecuente impacto en la estructura de costos de la dispersión.

4.1. Expedición de la resolución

Mediante la Resolución 02944 de noviembre de 2025 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social actualizó la edad de acceso al monto diferencial de las transferencias monetarias del Programa Colombia Mayor a partir de noviembre del mismo año, atendiendo el análisis técnico que evidenció la necesidad de avanzar en la progresividad y suficiencia de la protección social a la vejez, proceso que inició con la Resolución 2229 del 24 de septiembre de 2025.

Esta reducción en la edad de acceso al monto diferencial de 60 años en el caso de las mujeres y 65 años en el caso de los hombres estuvo sustentado con base en el envejecimiento poblacional acelerado, la feminización de la vejez, la baja cobertura pensional y los elevados niveles de pobreza monetaria y multidimensional que enfrentan los adultos mayores. Así mismo continúa en la senda de progresividad de la protección

social a la vejez, alineándose con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

El ajuste del monto conlleva un incremento en el valor promedio por persona que dispersa el Banco Agrario de Colombia para pagar las transferencias del programa Colombia Mayor, lo que genera que se incremente el valor total a dispersar en cada ciclo de pago.

4.2. Solicitud al Banco Agrario de Colombia

En atención a estas directrices de política pública, Prosperidad Social notificó formalmente al Banco Agrario sobre la actualización de los montos de la transferencia y la necesidad de incorporar dichos valores en el Anexo Técnico Operativo del contrato vigente a través del memorando **S-2025-4410-153439** del 15 de octubre de 2025.

En respuesta, el Banco manifestó su disposición para asumir la dispersión de pagos conforme a los nuevos valores y nueva cobertura a través de **memorando enviado el día 26 de noviembre de 2025**.

4.3 Fundamentación del ajuste tarifario

Mediante correo electrónico remitido por la Gerencia de Productos Especializados del Banco Agrario de Colombia, se fundamentó el ajuste de la tarifa en los siguientes items:

- **Incremento en el costo de los aliados de corresponsalía del 17.3%**
- El 90.5% de la totalidad de los pagos se atienden por aliados de redes de corresponsalía.
- Incremento en el costo de las pólizas por primas de efectivo.
- Incremento de necesidades de servicios de seguridad para la custodia del efectivo.
- Aumento en las frecuencias del abastecimiento del efectivo por los límites máximos permitidos por vehículo.
- Ajustes de puntos y cobertura de red por parte de los aliados.

- **Incremento en el costo del transporte de efectivo en 66.2%**
- Ajuste en los protocolos de riesgo que no se flexibilizan por incremento del volumen.
- Ajuste de reservas de liquidez, bóvedas y logística.
- Mayor planificación de rutas con ventanas horarias estrictas.
- Requerimiento de mayor flota para atender los niveles de servicio.
- Incremento en los costos de la compra del efectivo en otros bancos y en el Banco de la República.
-
- **Incremento en el costo del servicio de atención a los beneficiarios a través del call center del 82.8%**
- Aumento proyectado de más de 1 millón de beneficiarios genera una recomposición

operacional y logística.
- Incremento en la cantidad de interacciones de los beneficiarios.
- Aumento en el tiempo promedio de las llamadas (costo por minuto al aire).

Adicionalmente, en análisis de la Oficina de Operaciones de Transferencia se identifica que el aumento tarifario no incrementa la relación entre el monto total entregado a los adultos mayores y el costo total de las comisiones bancarias.

CONCEPTO	TARIFA INICIAL	PRIMER AJUSTE (OTROSI 2)	SEGUNDO AJUSTE (OTROSI 3) - NOV	SEGUNDO AJUSTE (OTROSI 3) - DIC
(a) Cantidad adultos mayores	1.681.942	1.681.942	1.681.942	2.700.000
(b) Valor dispersión	213.365.145.000	306.000.520.000	373.107.150.000	618.290.600.000
(c) Ticket promedio	126.856	181.933	221.831	228.997
(d) Costo transferencia	4.825	5.403	6.084	6.084
(e) Valor de las comisiones (b)*(d)	8.115.370.150	9.087.532.626	10.232.935.128	16.426.800.000
(f) Relación dispersión / comisión (b)/(e)	3,80%	2,97%	2,74%	2,66%

De esta manera, si bien se registra un aumento del monto de $ 681 pesos al pasar de 5.403 a 6.084, el peso que tienen los costos financieros respecto a la dispersión, se reduce.

En este marco, resulta necesario modificar el Contrato Interadministrativo No. 342 FIP de 2025 para:

1. Actualizar el Anexo Técnico Operativo, incorporando los nuevos montos de las transferencias del Programa Colombia Mayor a partir de noviembre de 2025.
2. Modificar la cláusula quinta "valor" del contrato, con el fin de incorporar el valor de la nueva tarifa del programa por transacción, ajustándola a $ 6.084, conforme a la propuesta del Banco Agrario y en reconocimiento de las nuevas condiciones técnicas y operativas. En el marco del desarrollo de la citada cláusula, adicionalmente deberá incluirse el desagregado por programa, el cuál quedará así:

4.4. Proyección de los servicios financieros con el ajuste solicitado de Colombia Mayor

A partir del comportamiento de los ciclos de pago, y las proyecciones de liquidación y de entrega de transferencias se identifica que el promedio de ejecución ha sido 94%, y el valor máximo ha sido 95.9%, no encontrándose % de éxito mayor a este valor.

CICLOS	CANT. LIQUID	CANT. PAGADAS	% EJECUCIÓN
1 (Ciclo 4)	1.682.571	1.539.723	90,34%

2 (Ciclo 5)	1.635.742	1.520.089	92,93%
3 (Ciclo 6)	1.679.084	1.586.378	94,48%
4 (Ciclo 7)	1.635.343	1.546.647	94,58%
5 (Ciclo 8)	1.682.106	1.602.687	95,28%
6 (Ciclo 9)	1.635.235	1.545.100	94,49%
7 (Ciclo 10)	1.683.920	1.614.508	95,88%
8 (Ciclo 11)	1.637.628	-	0,00%

De acuerdo con esta información histórica se proyectan los servicios financieros así

CICLOS	Cantidad	Valor unitario	Valor indicativo dispersar	Valor indicativo comisión
Ciclo 4	1.539.723	$ 4.825	203.971.470.000	7.429.163.475
Ciclo 5	1.520.089	$ 4.825	196.394.010.000	7.334.429.425
Ciclo 6	1.586.378	$ 4.825	220.836.965.000	7.654.273.850
Ciclo 7	1.546.647	$ 4.825	207.909.525.000	7.462.571.775
Ciclo 8	1.602.687	$ 4.825	219.116.725.000	7.732.964.775
Ciclo 9	1.545.100	$ 4.825	206.075.600.000	7.455.107.500
Ciclo 10	1.614.508	$ 5.403	309.663.400.000	8.723.186.724
Ciclo 11	1.602.530*	$ 6.084	374.279.090.000	9.749.792.520
Ciclo 12	2.646.000*	$ 6.084	608.580.000.000	16.098.264.000
TOTAL	**15.203.662**		**2.546.826.785.000**	**79.639.754.044**

* Proyección con el 98% de éxito

Esta proyección requiere de adicionar recursos al programa Colombia Mayor que hoy se encuentran en **$ 72.753.967.000** y con ello, incrementar el valor del contrato.

4.4. Tarifa de la Ayuda Humanitaria Monetaria asociada a Colombia Mayor

La Ayuda Humanitaria Monetaria se encuentra englobada en la operación de Colombia Mayor, toda vez que se beneficia de las modalidades de pago especiales como es pago a domicilio o pago por poder especial. De esta manera los efectos en el ajuste tarifario

modifican los de la ayuda humanitaria monetaria.

CICLOS	CANT. LIQUID	CANT. PAGADAS	% EJECUCIÓN
1	5.164	3.721	72,06%
2	10.185	6.915	67,89%
3	10.666	8.188	76,77%
4	13.063	10.063	77,03%
5	12.791	10.579	82,71%
6	17.275	12.213	70,70%
7	17.443	13.079	74,98%
8	19.329	-	

En el caso de la Ayuda Humanitaria Monetaria, el promedio de pago ha sido 74.6%, para un máximo de 82.71%.
De acuerdo con esta información histórica se proyectan los servicios financieros así

CICLOS	Cantidad	Valor unitario	Valor indicativo dispersar	Valor indicativo comisión
Ciclo 1	3.721	$ 4.825	855.830.000	17.953.825
Ciclo 2	6.915	$ 4.825	1.590.450.000	33.364.875
Ciclo 3	8.188	$ 4.825	2.037.800.000	39.507.100
Ciclo 4	10.063	$ 4.825	2.682.490.000	48.553.975
Ciclo 5	10.579	$ 4.825	2.729.410.000	51.043.675
Ciclo 6	12.213	$ 4.825	3.251.050.000	58.927.725
Ciclo 7	13.079	$ 5.403	3.452.990.000	70.665.837
Ciclo 8	18.942*	$ 6.084	4.968.943.000	115.245.683
Ciclo 9	22.500*	$ 6.084	4.968.943.000	136.890.000
TOTAL	**102.643**		**26.537.906.000**	**572.152.695**

* Proyección con el 98% de éxito

De acuerdo con la proyección NO se requiere de adicionar recursos a la Ayuda Humanitaria

Monetaria que hoy se encuentran en **$ 948.108.000** a partir del incremento tarifario.

5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En este sentido, se propone la modificación de las cláusulas quintas (5°) y vigésimo séptima (27°) del contrato interadministrativo No. 342 FIP de 2025, la cuales quedarán así:

- **Modificación cláusula 5) Valor**

Ajustar la tarifa unitaria del programa Colombia Mayor para los próximos ciclos de pago, así:

"(…)

Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIESCISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 99.809.916.269)**, el cual contempla todos aquellos costos directos e indirectos, gravámenes y tasas en que se incurrirá para la ejecución y cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas y obligaciones del contrato, que se ejecutará por monto agotable, de acuerdo con la tarifa establecida en la propuesta económica presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA que forma parte integral del presente documento.

Programa	**Número de ciclos**	**Número aproximado de transferencias**	**Valor tarifa unitaria**	**Valor total**	
Colombia Mayor	6	$ 4.825	9.340.624	$ 45.068.510.800	$ 79.639.754.044
	1	$ 5.403	1.614.508	$ 8.723.186.724	
	2	$ 6.084	4.248.530	$ 25.848.056.520	
Ayuda humanitaria monetaria (adscrito en la operación de Colombia Mayor)	6	51.679	$ 4.825	$ 249.351.175	$ 572.152.695
	1	13.079	$ 5.403	$ 70.665.837	
	2	41.442	$ 6.084	$ 252.135.683	
Renta Ciudadana y Compensación del IVA	6	4.188.014	$ 4.489	$ 18.800.000.000	$ 18.800.000.000
Renta Joven	6	176.970	$ 4.489	$ 794.418.330	$ 794.418.330
Jóvenes en Paz	6	800	$ 4.489	$ 3.591.200	$ 3.591.200
TOTAL					$ 99.809.916.269

NOTA 1: El número de transferencias por programa puede variar en atención a la disponibilidad y

asignación de recursos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, es decir, en atención a las partidas globales mensuales que sean destinadas a la entidad y, en específico, a la Dirección de Transferencias Monetarias.

NOTA 2: En el evento que las condiciones previstas contractualmente tengan un impacto sustancial en los valores pactados, las partes podrán revisar las estipulaciones contractuales mediante mesas de trabajo, generación de modificaciones al clausulado del mismo.

Dicho valor se discrimina de la siguiente manera

- La suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOSPESOS M/CTE ($18.800.000.000)**, para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar la dispersión del programa Renta Ciudadana y Compensación del IVA.
- La suma de **SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 79.639.754.044)** para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar para la dispersión del programa Colombia Mayor.
- La suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 572.152.695)** para amparar el valor de las transferencias de la ayuda humanitaria monetaria del Catatumbo que se realiza en el marco de la entrega del programa Colombia Mayor.
- La suma de **SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 794.418.330)** para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar para la dispersión del programa Renta Joven.
- La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.591.200)** para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar.
-

- **Modificación cláusula 6) Imputación presupuestal**

"Los recursos del presente contrato interadministrativo se imputarán con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2625 de 2025, expedido el día 30 de enero de 2025, que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y/O POSTALES PARA LA ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS" proveniente de la subunidad ejecutora 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y que cuenta con el rubro C- 4103-1500-32-20101A4103076-02 ADQUIS. DE BYS -SERVICIO DE APOYO FINANCIERO

PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS -IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL que ampara el valor de **NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 98.439.754.044)** los servicios financieros a contratar.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8625 de 2025, expedido el día 21 de abril de 2025, que tiene por objeto "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS PARA PAGO DE AYUDA HUMANITARIA MONETARIA EN EL MARCO DEL DECRETO 323 DE 2025" proveniente de la subunidad ejecutora 41- 01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y que cuenta con el rubro C-4103- 1500-32-20101AZ-4103076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL que ampara el valor de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 572.152.695)** los servicios financieros a contratar.
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8025 de 2025, expedido el día 09 de abril de 2025, que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y/O POSTALES PARA LA ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS" proveniente de la subunidad ejecutora 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y que cuenta con el rubro C-4103-1500-32-20101A-4103076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL que ampara el valor* ***SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 794.418.330)*** *de los servicios financieros a contratar.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8125 de 2025, expedido el día 09 de abril de 2025, que tiene por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y/O POSTALES PARA LA ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS" proveniente de la subunidad ejecutora 41-01-01-003 FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ y que cuenta con el rubro C-4103-1500-32-20101A-4103076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL que*

ampara el valor de ***TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.591.200)*** *de los servicios financieros a contratar.*

- **Modificación cláusula 27) Documentos integrantes del contrato** Adicionalmente, se solicita la modificación del documento anexo No. 5 de que trata la cláusula vigesimoséptima del citado contrato esto es, el "ANEXO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCARIZACIÓN, DISPERSIÓN Y ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS VIGENCIA 2025 - PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - PROSPERIDAD SOCIAL" con el fin de que haga parte del contrato la **versión No.5”**

Cordialmente,



Jairo Fernando Contreras Gutierrez
Subdirector Técnico

Anexos:

Nombre Anexo: Anexo_Operativo_TM_V.05_Firmado.pdf

M-2025-2100-022782. Memorando.pdf

Comunicación Banco Agrario 21nov2025 (1).pdf

Correo1.pdf

Correo2.pdf

Comunicación Banco Agrario.pdf

Correo3.pdf

documentos .zip

CDP_2625_ADICION_003__DIRECCI_N_DE_TRANFERENCIAS_MONETARIAS[19250164](1).pdf

Mahecha García Gloria Margarita.pdf

CERTIFICADO CAMARA Y COMERCIO - 20251020.pdf

Certificado Existencia SFC.pdf

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-4410-064959**

Fecha radicación: 2025-11-28 07:40:56 PM

Banco Agrario de Colombia S.A.- BAC - 396
Certificación parafiscales octubre.pdf

Copia: William Andres Castaño España - GIT GESTIÓN PRE CONTRACTUAL

Copia: Hernan Ivan Martin Velasquez - DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Copia: Iván Eduardo Toncon - DIRECCIÓN GENERAL

Copia: Jairo Fernando Contreras Gutierrez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

Copia: Valentina Henao Delgado - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

Copia: Carlos Humberto Taborda Lopera - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Copia: Fabio Enrique Gomez Romero - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

Elaboró: Jairo Fernando Contreras Gutierrez

Revisó: Jairo Fernando Contreras Gutierrez

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

CERO
Basura Cero Oro
CER875538